



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9745

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Silvio Pellico, ubicada en el Departamento General San Martín de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:*

Polígono I (Zona Urbana) formado por los siguientes lados:

Lado A-B: de cuatrocientos noventa y cinco metros con veintisiete centímetros (495,27 m) que se extiende hacia el Sudeste por una línea imaginaria paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Noreste del lado Norte del camino al Cementerio, atravesando las Parcelas 274-0212 y 274-0213 desde el ***Vértice A*** ($X=6432686,4092$ - $Y=4505783,4013$), ubicado al Noroeste de la localidad y materializado con un mojón de hierro dentro de la Parcela 274-0212, que es la intersección de una línea imaginaria paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Noreste del costado Norte del camino al Cementerio y una línea imaginaria paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Oeste del límite Oeste de la zona industrial y a seiscientos quince metros con veintisiete centímetros (615,27m) al Oeste del costado Oeste de calle Los Granaderos hasta llegar al ***Vértice B*** ($X=6432567,7429$ - $Y=4506264,2454$), situado en la Parcela 274-0214.

Lado B-C: de ciento setenta y nueve metros (179,00 m) que se prolonga con dirección Noreste por una línea imaginaria que atraviesa la Parcela 274-0214 en forma paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Oeste de calle Los Granaderos hasta alcanzar el ***Vértice C*** ($X=6432741,7324$ - $Y=4506306,4006$).

Lado C-D: de setecientos treinta y seis metros con ochenta y dos centímetros (736,82 m) que corre con rumbo Sudeste por una

*línea imaginaria paralela a cien metros (100,00 m) al Norte de las calles Martín Fierro y Los Trigales, hasta arribar al **Vértice D** (X=6432565,1680 - Y=4507021,6968), situado en la Parcela 274-0115.*

***Lado D-E:** de setecientos veintiséis metros con treinta y ocho centímetros (726,38 m) que se proyecta hacia el Sudoeste por una línea imaginaria que corre en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Este de calle pública y a doscientos metros (200,00 m) al Este de calle Intendente Néstor Conrero, atravesando las Parcelas 274-0115 y 312-5515, hasta encontrar el **Vértice E** (X=6431859,2083 - Y=4506850,6693).*

***Lado E-F:** de cuatrocientos setenta y ocho metros con setenta y nueve centímetros (478,79 m) que se proyecta con rumbo Noroeste sobre una línea imaginaria distante a ciento veinte (120,00 m) al Sur de calle 1º de Mayo por la Parcela 312-5515 hasta llegar al **Vértice F** (X=6435765,4366 - Y=4508929,3770), emplazado sobre un poste de madera del alambrado que corre sobre el lado Este del camino público de ingreso a la localidad de Silvio Pellico proveniente de la ciudad de Villa María.*

***Lado F-G:** de ciento ocho metros con sesenta centímetros (108,60 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste siguiendo la línea de alambrado de la calle de acceso a la localidad de Silvio Pellico hasta alcanzar el **Vértice G** (X=6435659,9129 - Y=4508903,7075).*

***Lado G-H:** de doscientos setenta y nueve metros con treinta y un centímetros (279,31 m) que corre con dirección Noroeste por una línea imaginaria situada en forma paralela a doscientos veinte metros (220,00 m) al Sur de calle Trabajadores Rurales, cruzando la calle de acceso a la localidad de Silvio Pellico y atravesando la Parcela 312-5312, hasta arribar al **Vértice H** (X=6431933,4473 - Y=4506088,4201).*

***Lado H-I:** de trescientos nueve metros con diez centímetros (309,10 m) que se extiende con dirección Noreste siguiendo una línea imaginaria paralela a ciento cuarenta metros (140,00 m) al*

Oeste de calle Los Andes, por la Parcela 312-5513, hasta arribar al **Vértice I** ($X=6432233,7734$ - $Y=4506161,5086$).

Lado I-J: de cuatrocientos setenta y cinco metros con treinta centímetros (475,30 m) que se prolonga con rumbo Noroeste por una línea imaginaria paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Sur del límite de la zona industrial hasta llegar al **Vértice J** ($X=6432347,7706$ - $Y=4505700,0320$), situado en la Parcela 312-5518.

Lado J-A: de trescientos cuarenta y ocho metros con ochenta centímetros (348,80 m) que corre con sentido Noreste hasta alcanzar el **Vértice A**, cerrando así el Polígono "I" (Zona Urbana), que ocupa una superficie de setenta y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos cinco metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados (74 has, 3.605,27 m²).

Polígono II (Feria): Se encuentra ubicado al Sudoeste de la localidad, posee la designación catastral 312-5010 y está formado por los siguientes lados:

Lado K-L: de ciento veintiocho metros con setenta y nueve centímetros (128,79 m) que se extiende con rumbo Sudeste por la línea de alambrado que lo separa de camino público desde el **Vértice K** ($X=6430044,2740$ - $Y=4505916,3470$), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera situado en la intersección de caminos públicos, a una distancia de un mil ochocientos setenta y cuatro metros con sesenta centímetros (1.874,60 m) al Sudoeste del **Vértice G** del Polígono I (Zona Urbana), hasta llegar al **Vértice L** ($X=6430012,9200$ - $Y=4506041,2690$).

Lado L-M: de ciento noventa y tres metros con ochenta y dos centímetros (193,82 m) que corre con rumbo Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice M** ($X=6429824,5710$ - $Y=4505995,5190$), que colinda con la Parcela 312-5014.

Lado M-N: de ciento veintisiete metros con setenta y un centímetros (127,71 m) que se prolonga con trayectoria Noroeste sobre la línea imaginaria coincidente con el límite Norte de la

*Parcela 312-5013 hasta arribar al **Vértice N** (X=6429855,2280 - Y=4505871,5070).*

***Lado N-K:** de ciento noventa y cuatro metros con veintiocho centímetros (194,28 m) que se desarrolla con rumbo Noreste por la línea de alambrado que limita con camino público que conduce a la ciudad de Villa María hasta encontrar el **Vértice K**, cerrando así el Polígono II (Feria), que ocupa una superficie de dos hectáreas, cuatro mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (2 has, 4.886,82 m²).*

***Polígono III (Cementerio):** Se encuentra ubicado a tres mil metros (3.000,00 m) al Noroeste de la localidad, entre el camino público a la localidad de Arroyo Algodón y el arroyo del mismo nombre, en el extremo Sudoeste de la Parcela 274-0307 y está formado por los siguientes lados:*

***Lado P-Q:** de setenta y un metros con noventa y cuatro centímetros (71,94 m) que se extiende sobre la línea de alambrado coincidente con el costado Noroeste de camino público con rumbo Sudoeste desde el **Vértice P** (X=6433149,2375 - Y=4503408,6532), punto de inicio del polígono, materializado por un poste de madera ubicado en la intersección de la línea de alambrado del límite Sudoeste de la Parcela 274-0307 y el costado Noroeste de camino público, hasta llegar al **Vértice Q** (X=6433079,3740 - Y=4503391,5880).*

***Lado Q-S:** de ciento setenta y dos metros con treinta y dos centímetros (172,32 m) que se prolonga con dirección Sudoeste continuando la línea de alambrado hasta alcanzar el **Vértice S** (X=6432922,4230 - Y=4503320,4460).*

***Lado S-R:** de doscientos veintiséis metros con dieciocho centímetros (226,18 m) que corre con rumbo Noroeste lindando con terrenos pertenecientes al Arroyo Algodón hasta arribar al **Vértice R** (X=6433148,4260 - Y=4503311,3840).*

***Lado R-O:** de veinticuatro metros con cuarenta y seis centímetros (24,46 m) que se proyecta con rumbo Noreste hasta encontrar el **Vértice O** (X=6433172,5499 - Y=4503315,4913).*

Lado O-P: de noventa y seis metros con dos centímetros (96,02 m) que se desarrolla con rumbo Sudeste hasta llegar al Vértice P, cerrando así el Polígono "III" (Cementerio), que ocupa una superficie de una hectárea, tres mil trescientos doce metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1ha, 3.312,75 m²).

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Silvio Pellico es de setenta y ocho hectáreas, un mil ochocientos cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (78 has, 1.804,84 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA